

la Consejería de Economía y Hacienda para su cobro en vía de apremio, lo que llevará aparejado los correspondientes recargos.

Al objeto de su constancia y en evitación de futuras molestias, deberá remitir a esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, Departamento de Infracciones) los correspondientes justificantes de los abonos de las sanciones impuestas (ejemplar para la Administración).

Núms. expedientes: J-001 y 002/07-ET.

Notificada: Senda Brava, S.L.

Domicilio: Urb. El Pinar, calle Artemisa, 18, de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Trámite: Talón de Cargo núms. 0462137643755 y 0462137643764.

Jaén, 4 de diciembre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

*ANUNCIO de 6 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Resolución y carta de pago de expediente sancionador en materia de consumo.*

Tras los intentos infructuosos de notificación personal de la Resolución y su correspondiente carta de pago del expediente sancionador en materia de consumo, que más abajo se detalla, incoado por presuntas infracciones a la normativa de defensa y protección de los consumidores y usuarios, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y por Ley 24/2001, de 27 de diciembre, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva de notificación del mencionado acto. Se informa que para un conocimiento íntegro de dicho acto podrá comparecer en las dependencias de la Sección de Procedimiento e Informes del Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno en Jaén, sito en el Paseo de la Estación, núm 21, de Jaén, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas. Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, órgano competente para resolverlo, o bien ante esta Delegación del Gobierno en Jaén, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio. Se informa asimismo que el importe de la sanción deberá de hacerse efectivo a partir del día siguiente a la fecha en que la Resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en los plazos previstos en el artículo 21 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas Tributarias, Administrativas y Financieras. Dicha firmeza se producirá si transcurre el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la Resolución sin haber interpuesto, contra la misma, recurso de alzada, o bien, si se interpusiera recurso de alzada, desde la notificación de la Resolución recaída en dicho recurso. La liquidación habrá de ser ingresada, en período voluntario, en los siguientes plazos: cuando la Resolución haya adquirido firmeza entre los días 1 y 15 del mes, desde esa fecha y hasta el 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; cuando la Resolución haya adquirido firmeza entre los días 16 y último de mes, desde esa fecha y hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. El abono de dicha multa deberá hacerse efectivo en la cuenta «Tesorería General

de la Junta de Andalucía-cuenta restringida de la Delegación de Economía de Hacienda en Jaén para la Recaudación de Tributos», abierta en todas las entidades bancarias y cajas de ahorros, mediante el documento de ingreso (modelo 046) que acompaña a la Resolución. Al propio tiempo se le significa que de no haber realizado el pago dentro del período voluntario de pago, se procederá a certificar el descubierto y dar traslado a la Consejería de Economía y Hacienda para su cobro por la vía de apremio.

Expediente sancionador núm.: 23.351/06.

Interesada: Distribuciones y Exclusivas Arvi, S.L.

DNI/CIF: B-29731742.

Último domicilio conocido: Pol. Ind. C/ Riveiro, núm. 11, C.P. 29630, Benalmádena-Arroyo de la Miel (Málaga).

Acto notificado: Resolución y carta de pago de expediente sancionador.

Contenido: Infracciones en materia de consumo.

Sanción impuesta: 4.500 euros.

Jaén, 6 de noviembre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

*ANUNCIO de 26 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador en materia de consumo.*

Tras los intentos infructuosos de notificación personal del acuerdo de inicio del expediente sancionador en materia de consumo que más abajo se detalla, incoado por presuntas infracciones a la normativa de defensa y protección de los consumidores y usuarios, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y por Ley 24/2001, de 27 de diciembre, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva de notificación del mencionado acto. Se informa que para un conocimiento íntegro de dicho acto podrá comparecer en las dependencias de la Sección de Procedimiento e Informes del Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno en Jaén, sito en el Paseo de la Estación, núm. 21, de Jaén, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas. Asimismo se le concede un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para presentar alegaciones, documentos o informaciones, así como proponer las pruebas que considere oportunas para su mejor defensa. Se informa igualmente al interesado que de no efectuar alegaciones, el acuerdo de inicio podrá ser considerado como propuesta de resolución con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y ello según se dispone en el punto 2 del art. 13 del mismo.

Expediente sancionador núm.: 23.286/07.

Interesada: Herminia Serrano Gallego.

DNI/CIF: 52.289619Q.

Último domicilio conocido: C/ Santo Domingo, núm. 11, C.P. 41700, Dos Hermanas (Sevilla).

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Contenido: Infracciones en materia de consumo.

Sanción: 300 euros.

Jaén, 26 de noviembre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.